



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCION No 000052 abril 23 de 2008

" Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.008 "

EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución pública prestadora de servicios de Salud del orden departamental, creada mediante decreto No 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, previsión de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudico al momento de su creación.

Que la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, mediante acta de reunión No 09 del 27 de Diciembre de 2.007, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2.008, otorgó facultades al Gerente de la ese, para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación, de los servicios, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios, financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin.

Que el servicio de aseo en una entidad hospitalaria de este tipo, requiere especial atención, pues de la higiene permanente de sus áreas pende la efectiva prestación del servicio de salud en condiciones optimas en materia sanitaria y ambiental, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia; por lo que en esta medida se hace necesario la implementación de las jornadas de aseo y limpieza general, incluyendo las labores de jardinería para garantizar el mantenimiento permanente de la infraestructura locativa en la que se presta el servicio esencial encomendado al Hospital Universitario del Caribe.

Que por tratarse de una necesidad cierta, evidente y permanente, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 003 de 2008, en aras de contratar con un operador externo que al interior del Hospital Garantizara la prestación de los servicios de aseo y limpieza, basado en la convocatoria Publica referenciada, para definir la mejor oferta económica para la entidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2.006.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCION No 000052 abril 23 de 2008

" Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.008 "

Que por las razones expuestas, se hizo necesario realizar la convocatoria pública No. 003 – HUC - 2008 en aras de garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza integral que se requieren para el normal funcionamiento de las áreas internas y externas, administrativas, y asistenciales del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Que la subgerencia Administrativa, ha proyectado el estudio previo para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos; que fueron soportados presupuestalmente con la disponibilidad No. No. 0178 de Marzo 12 de 2008 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$372.920.000), situación que permite dar inicio al proceso contractual que conlleve a la celebración del contrato pertinente.

Que el día 20 de Marzo de 2008 se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 003 -HUC- 2008, cuyo objeto se concreta en contratar los servicios de aseo y limpieza integral, con destino a las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales incluyendo el suministro de insumos y elementos que se requieran para ello; previa proyección del estudio de conveniencia y análisis de oportunidad; cumpliendo en esta medida con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

Que el día 20 de Marzo de 2.008, se procedió a publicar el aviso de prensa ordenado en la Resolución de apertura de la citada convocatoria pública 003 – HUC - 2008.

Que el día 02 de Abril de 2008, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo presentándose las siguientes propuestas para su evaluación: **EQUIGEN LTDA, ASUMIR LTDA.**

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, el Sr. Gerente procedió mediante Resolución a conformar el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios de los aspectos, técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación, según lo indican los términos de referencia se dieron los resultados que se anexan al presente acto administrativo para que hagan parte integral del mismo.

Que la verificación de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas, se concluye lo siguiente:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCION No 000052 abril 23 de 2008

" Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.008 "

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1.EQUIGEN LTDA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente.
2.ASUMIR LTDA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente.

Que una vez dados a conocer los resultados de la verificación jurídica el comité procedió a presentar aquellos relacionados con los aspectos técnicos y financieros de las propuestas previamente habilitadas, arrojando como resultado, que la firma seleccionada por tener mayor puntaje es EQUIGEN LTDA, sugiriendo su elección a la Gerencia, en consideración a que cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria No 003-HUC-2.008.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 003 – HUC – 2008 de enero de 2008, al Proponente: **EQUIGEN LTDA**, relacionado en la evaluación técnica y económica y a los demás aspectos evaluados, de conformidad con los términos de referencia, las propuestas presentadas, y la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena la celebración del contrato a que haya lugar, teniendo en cuenta los parámetros consignados en el término de referencia rector de la convocatoria objeto de adjudicación en éste acto; las propuestas presentadas por cada oferente seleccionado, y el presupuesto general asignado; para lo cual, la Subgerente administrativa, de conformidad con las proyecciones realizadas, procederá a determinar el monto al proponente. Parágrafo: En todo caso, la sumatoria del valor del contrato a celebrar, no podrá superar los TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

RESOLUCION No 000052 abril 23 de 2008

" Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 003 – HUC-2.008 "

M/C (\$372.920.000) apropiados en la disponibilidad presupuestal No. 0178 del 12 de Marzo de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido, y publicarla en la página Web de la entidad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día _____

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente

C. C. Exp. Convocatoria Pública 003 – HUC – 2008.

Avalado por comité evaluador:

1. aspectos técnicos y financieros:

Javier Rodríguez Benítez

Adriana Trucco de la Hoz

2. Verificación Jurídica:

Marcial Cano Acuña

Tatiana Carmona Nobles